

000179

17/01/14
4/2014
Tul

AUTO NUM. 000008

En la ciudad de Santo Domingo, D.N., capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).

NOSOTROS, Lic. Francisco Domínguez Brito, Procurador General de la República; encontrándonos en nuestro Despacho, asistido de la Secretaria General del Ministerio Público.

Considerando: Que la Ley Orgánica del Ministerio Público (Ley Núm. 133-11, Gaceta Oficial 10621, de fecha 9 de junio de 2011) contempla en su artículo 109, que "mientras no se emitan los reglamentos a los que hace referencia la referida ley, el Ministerio Público deberá regirse por el marco normativo vigente";

Visto: el Auto No. 000084 de fecha cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013);

20/01/14
Fiscalía
Fiscalía

RESOLVEMOS

29/1/14
Caru
Jung

PRIMERO: Dejar sin efecto los numerales 2 y 4 del Auto No.00084 de fecha cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013), donde se designa a la Licda. Eugenia Daymiri Rodríguez Pérez y al Lic. Fabio Correa como Abogados en función de Fiscalizadores de manera interina en la Casa del Conductor del Distrito Nacional.

SEGUNDO: Notifíquese a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Procuraduría General Administrativa del Ministerio Público, a la Procuraduría General de la Corte y Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional, a la Casa del Conductor del Distrito Nacional y a los interesados.

Lic. Francisco Domínguez Brito
Procurador General de la República

RECIBIDO
22 ENE 2014
12:00 PM
Firma: Ymedy

RECIBIDO
NOMBRE: Lic. Francisco Domínguez Brito
FECHA: 20/01/2014
HORA: 11:33 PM

RECIBIDO
PROCURADURIA FISCAL DEL D.N.
DESPACHO SECRETARIA GENERAL
Recibido por: T.P.F.
Fecha: 22/1/2014
Hora: 12:01 PM

Lic. Maura Martínez, M.A.
Secretaría General del Ministerio Público

SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO PUBLICO
Santo Domingo, R.D.*

RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRERA DEL MINISTERIO PÚBLICO
Fecha: 20-01-14
Hora: 9:15 am
Firma: N. Valdez